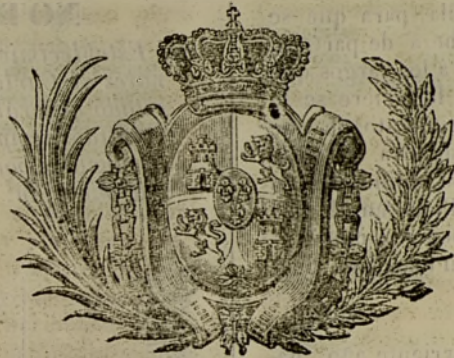


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 236.

Para que á los Recaudadores y Agentes investigadores de memorias de misas, aniversarios y obras pias, en esta provincia, no se les entorpezca en el ejercicio de sus funciones desde el momento en que den principio á ellas; he acordado prevenir y ordenar á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, faciliten á los espresados Recaudadores cuantas noticias y antecedentes les pidan de los padrones de riqueza con relacion á cargas eclesiásticas. Burgos 8 de Julio de 1852 =Francisco del Busto.

SECRETARIA DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á S. Sria. el Sr. Regente de este Superior Tribunal con fecha 22 de Junio último la Real orden siguiente:

«Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Recaudadores y Agentes investigadores de memorias, aniversarios y obras pias, S. M. se ha dignado resolver:

1.º Que todos los testimonios y certificaciones de que necesiten proveerse los Recaudadores, ya sea para entablar sus reclamaciones, ya para cualquiera otro objeto propio de su cometido, se estiendan en papel de oficio.

2.º Que se prevenga á los Regentes de las Audiencias libren las competentes órdenes á los Jueces de primera instancia de sus respectivos territorios, á fin de que dando estos las suyas á los Escribanos de sus Juzgados, espidan los mismos á los Recaudadores certificaciones en relacion bastante, de todos los bienes correspondientes á capellanías familiares que por sus oficios hayan sido ad-

judicados en propiedad á los mas próximos parientes de los fundadores, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Agosto de 1841, con literal espresion de las cargas á que esten afectos.

3.º Que los mismos Regentes prevengan á los Escribanos de Cámara suministren á los Recaudadores iguales certificaciones con referencia á los expedientes de la propia naturaleza que hayan sido ejecutoriados y obren en las Audiencias.

4.º Que las ordenes que los indicados Regentes libren á los Jueces de primera instancia sean estensivas á que prevengan á los Contadores de Hipotecas faciliten á los Recaudadores cuantas noticias exijan de sus oficios y conduzcan al buen desempeño de su cargo.

5.º Que se prevenga á los Gobernadores de provincia ordenen á los Administradores de Directas, suministren á los Recaudadores cuantos datos necesiten, ya de los inventarios de bienes del clero regular y secular, ya de cualquiera otra clase de antecedentes que existan en sus dependencias, y para que ordenen á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos, faciliten á los espresados Recaudadores, cuantas noticias les pidan de los padrones de riqueza, relativos á cargas eclesiásticas. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes »

Cuya Real resolucion comunico á VV. por disposicion de S. Sria. para que bajo de su responsabilidad cuiden muy puntualmente del cumplimiento de la 2.ª y 4.ª disposiciones que comprende, con encargo de que le den aviso de que así lo verificarán tan luego como se enteren del presente Boletin. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 5 de Julio de 1852. =Benigno Fernandez de Castro. =Sres. Jueces de primera instancia de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Bernabe de Bernaola, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Bonifacio Guerra, hijo legítimo de Don Angel y Doña Demetria Repisa, vecinos de esta villa, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado, por atribuirle el robo de siete mil novecientos diez y seis rs. veinte y un mrs. del Ar-

chivo del Cabildo Eclesiástico de esta villa, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término de nueve días, á responder á los cargos que le resultan en insinuada causa; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, los autos y diligencias se notificarán en los Estrados parándole todo perjuicio. Dado en Medina de Pomar á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos. = Bernabe de Bernaola. = Por su mandado, Bernabe Revillas.

Por Real orden de 31 de Mayo del corriente año, ha sido autorizado el Ayuntamiento Constitucional de los Barrios de Bureba, para enagenar un molino harinero de sus propios con su maquinaria y demás útiles justipreciado en la cantidad 35,400 rs. vn. La subasta tendrá efecto simultaneamente en los Barrios de Bureba y en Burgos, en el Gobierno de provincia, el día 15 del presente mes y hora de las 12 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos puntos. Burgos 6 de Julio de de 1852. = Francisco del Busto.

Por Real orden de 31 de Mayo último, ha sido autorizado el Ayuntamiento de Los Balbases para la enagenación de varias tierras, majuelos y la casa-venta, titulada del Pozo, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, con objeto de construir una fuente: la subasta tendrá efecto simultaneamente en Los Balbases y en Burgos, en el Gobierno de provincia, el día 15 de Julio próximo á las 11 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos puntos. Los Balbases 28 de Junio de 1852. = El Alcalde, Luis Lopez Vigeriego.

Alcaldía constitucional de Valles.

En el día 23 del presente mes y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en esta villa y en la ciudad de Burgos, en el Gobierno de provincia, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para el remate celebrado el 22 de Marzo último, la segunda y última simultánea subasta en venta de las suertes de tierra que se espresan á continuación mejoradas en la cuarta por D. Cesareo Rico, de esta vecindad.

Poza.

1.ª Suerte de tierra de media obrada, empezando por regañon surca por dicho aire arroyo, por cierzo cañada para el molino, por ábrego tambien arroyo: se halla rematada en 500 rs. y sube á 625.

2.ª La segunda suerte de dicha tierra de media obrada, surca por cierzo cañada, por ábrego arroyo, por solano de S. Salvador del Moral: se halla rematada en 500 reales y sube á 625.

Poza.

2.ª La segunda suerte de otra tierra, en dicho pago, de tres cuartas, empezando por ábrego, surca por regañon y solano cañadas, por cierzo tierra de D. Juan Perez: se halla rematada en 400 rs. y sube á la de 500.

Arroyadas.

1.ª Suerte de tierra empezando por regañon, que surca por dicho aire con tierra de D. Cesareo Rico, por ábrego camino: se halla rematada en 650 rs. y sube á 812 y medio. Valles 4 de Julio de 1852. = El Alcalde, Adriano Escribano.

NOTICIA ABREVIADA

del Establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Carlos III, en la villa de Trillo, con un estado general de los enfermos que han concurrido en veintidos temporadas consecutivas, y de los efectos producidos por el remedio mineral en las dolencias que padecian.

(Continuacion.)

La siguiente tabla pone á la vista el resumen analítico y la temperatura de los manantiales minero-medicinales que brotan en el establecimiento de Carlos III, y las arrobas de agua que arroja cada uno de ellos en veinticuatro horas.

Nombres de los manantiales.	Sustancias volátiles y fijas contenidas en cuatro libras de agua medicinal, reducidas á granos y centésimos de grano.		Gas oxígeno.		Gas azoe.		Acido carbonico.		Acido sulfúrico.		Cloruro sódico.		Cloruro calcico.		Carbonato calcico.		Carbonato ferrico.		Sulfato calcico.		Sulfato magnésico.		Sulfhidrato calcico.		
	Manantial-Santa Teresa.	Rey.	Fuente del Rey.	Reina.	Príncipe.	Princesa.	Condesa.	Piscina.	Director.	Totales de sustancias volátiles y fijas.	Temperatura, termómetro centígrado.	Arrobas de agua que brota en veinticuatro horas.													
Manantial-Santa Teresa.	23,30	21,20	21,60	19,60	18,10	24,40	16,80	23,60	20,00	128,00	126,40	129,20	122,80	122,20	123,20	121,00	117,80	136,40	136,40	10,60	23,20	4,80	17,80	136,40	
Rey.	43,20	38,80	38,60	44,00	40,20	36,80	30,20	42,80	48,00	30	29	29	30	28	31	29	26	24	24	26	24	24	24	24	24
Fuente del Rey.	9,60	13,60	13,20	10,40	8,80	0,80	6,40	2,40	14,80	30	29	32,00	2,40	6,10	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20
Reina.	22,40	24,40	24,80	22,00	20,60	2760	31,60	6,00	22,40	16,20	16,20	10,40	10,40	12,20	13,60	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20
Príncipe.	8,80	9,60	10,00	10,40	16,20	13,60	11,60	6,00	18,40	8,80	8,80	7,60	4,00	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10
Princesa.	10,80	6,40	10,40	4,00	12,20	20,00	15,20	2,40	2,40	10,80	10,80	7,60	4,00	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10	6,10
Condesa.	22,40	24,40	24,80	22,00	20,60	2760	31,60	6,00	22,40	16,20	16,20	10,40	10,40	12,20	13,60	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20	15,20
Piscina.	23,30	21,20	21,60	19,60	18,10	24,40	16,80	23,60	20,00	128,00	126,40	129,20	122,80	122,20	123,20	121,00	117,80	136,40	136,40	10,60	23,20	4,80	17,80	136,40	
Director.	43,20	38,80	38,60	44,00	40,20	36,80	30,20	42,80	48,00	30	29	29	30	28	31	29	26	24	24	26	24	24	24	24	24
Totales de sustancias volátiles y fijas.	128,00	126,40	129,20	122,80	122,20	123,20	121,00	117,80	136,40	30	29	29	30	28	31	29	26	24	24	26	24	24	24	24	24
Temperatura, termómetro centígrado.	30	29	29	30	28	31	29	26	24	30	29	29	30	28	31	29	26	24	24	26	24	24	24	24	24
Arrobas de agua que brota en veinticuatro horas.	460800	233440	72000	207360	102402	51840	462000	126722	21600	460800	233440	72000	207360	102402	51840	462000	126722	21600	21600	460800	233440	72000	207360	102402	51840

Los manantiales de Santa Teresa, Principe y Director, descubiertos en 1830, 1847 y 1850, arrojan cada veinticuatro horas 584,802 arrobas de agua; los antiguos, Rey, fuente del Rey, Reina Condesa y Piscina 873,360; y así cada día nace en el establecimiento termal de Carlos III 1,458,162 arrobas, que hacen al año 532,229,130.

Las aguas del Principe y Princesa son salino-sulfatadas; las de Santa Teresa, Rey, Fuente del Rey, Reina y Condesa salino-férreo-sulfatadas; las de la Priscina salino-hidro-sulfatadas, y las del Director salino-férreo-hidro-sulfatadas

Las aguas medicinales de Trillo se aplican en bebida, en baños generales, parciales, por inmersión, á chorro

riego, abluciones ó lavatorios y enjuagues; algunas veces por lavativas. Los efectos terapéuticos; que han producido en la multitud de dolencias (hoy pasan de veinte mil) á que se han aplicado por veintidos temporadas consecutivas, podrán deducirse del estado general inserto á continuación.

Estas aguas estan contraindicadas en todas las enfermedades agudas, en las idropesias ascitis, en el hidrotorax é hidrocefalo, en las tisis tuberculosas y por hemotisis, bien pulmonales, ó de cualquiera otra entraña: es dudoso su uso en las palpitaciones del corazon y aneurismas, en los cánceres de las vísceras, y en las afecciones dependientes de vicios orgánicos de las que son absolutamente indispensables para el sostenimiento de la vida, etc.

Los manantiales del Rey, Fuente del Rey, Reina, Príncipe, Princesa, Piscina y Director, nacen inmediatos y á unos cuatro piés, de sus respectivos edificios y fuentes; el de Santa Teresa como á 30 piés, y el de la Condesa mana en el centro del pavimento de la pila que surte.

Todos brotan de abajo á arriba, y las aguas son conducidas á las pilas por conductos bien acondicionados, que evitan su contacto con el aire atmosférico. Cuando las aguas medicinales no sirven para los baños, corren al Tajo de sud á norte; jamás se detienen ni acumulan en ninguna especie de receptáculo, por lo que no pueden alterarse en lo más mínimo sus propiedades físicas y químicas, y por consecuencia sus medicinales.

Cada día en 16 horas útiles, permaneciendo el enfermo una hora en la pieza en que está la pila, pueden tomarse 368 baños de pago en estos términos: 32 en la Princesa, 196 en el Rey, 64 en la Reina, 64 en Santa Teresa, 64 en San José, 16 en la Condesa y 32 en la Piscina. También pueden bañarse en el Príncipe desde 32 hasta 192 personas (gratis), según la necesidad lo exija, entrando en las dos pilas por una hora de uno á seis enfermos militares y pobres, con la debida separacion de clases y sexos.

Resulta, pues, que en el establecimiento de Trillo se pueden bañar sin interrupción y separadamente, desde las cuatro de la mañana hasta las ocho de la tarde, 368 enfermos de pago, mudándose el agua en su totalidad de hora en hora, y renovándose de continuo cuando están llenas las pilas, pues ni un solo instante deja de correr en ellas el líquido mineral.

Por una hora, que es el tiempo señalado á cada persona para bañarse, se paga cuatro reales en todos los edificios, á excepcion de Santa Teresa, baños de preferencia, y San José, baños calientes, en que se paga 8 reales; distribuyéndose las horas por rigurosa antigüedad, y observándose estrictamente el reglamento, que para el gobierno interior del establecimiento ha aprobado S. M. D.^a Isabel II (Q. D. G.)

Estado general de los enfermos, que han concurrido á este establecimiento en las veintidos temporadas comprendidas desde el año de 1830 á 1852, con especificacion de las dolencias que padecian de los efectos obtenidos con la administracion interna y externa del remedio mineral, y del número de enfermos acomodados, ó que salian de la esfera y porte de pobres, militares é indigentes.

DOLENCIAS.	Enfermos.						
	Curados.	Aliviados	Sin alivio	Exacerbados.	De éxito dudoso.	De éxito fatal.	Totales.
Reumatismos.	401	455	82	70	173		1181
Artritis.	1001	1017	150	83	180	1	2414
Reumatismos artríticos.	2008	2271	329	354	760	3	5719
Parálisis.	1232	1736	243		1049	9	4239
Convulsiones tónicas.	16	21	2		10		49

Convulsiones clónicas.	100	99	22		102		323
Escrófulas.	380	431	53	7	150		1021
Bubones.	6	4	7	1	6		24
Tumores blancos y articulares.	141	170	71	3	200		585
Anquilosis.	52	51	48		64		215
Anasarcas.		2	1				3
Edemas.	17	18	4		6		45
Herpes.	445	712	75	8	116		1356
Erisipelas habituales.	40	49	6		23		118
Escabies.	22	18	6		17		63
Milios.	10	32	3		15		60
Morfeas venéreas.	20	35	12		18		85
Péufigos.	2	1			2		5
Diviesos.	15	16	2		2		33
Tiñas.	10	12	2		2		26
Empeines.	2	2					4
Verrugas.	1	3					4
Costras lácteas.	9	8			5		19
Lepra.		7	3		2		12
Cánceres.	2	3			4		9
Úlceras crónicas.	74	81	43	2	27		227
Aftas.	8	13	3		9		33
Heridas.	12	14			2		28
Manías.	2	4	4		6		16
Menlancolias.	4	7	2		3		18
Vértigos.	25	29	16	3	26		99
Cafaleas.	25	27	4	1	39		96
Hemicráneas.	19	12	4		16		51
Neuralgias faciales.	10	23	4	1	18		56
Oftalmias crónicas.	173	85	29	2	34		343
Albugos.	7	9	3		8		27
Hipopion.					1		1
Amaurosis.	4	22	12		16		54
Cataratas.	2	2	2		1		7
Niptalopias.	1		1				2
Hemeralopias.	1						1
Rijas.	1	1			1		3
Sorderas.	15	21	10	3	12		61
Otalgias.	6	3	2		6		17
Asmas.	8	9	4		4		24
Dispeas.	5	4	4		8		21
Toses.	3	2	1		7		13
Traquealgias.	1				1		2
Afonias.	10	6	6		6		28
Palpitaciones de corazon.	2	3	2		2		10
Cardialgias.	65	78	14	4	61	2	224
Gastrodinias.	32	28		4	26		90
Dispepsias.	18	16	1		15		50
Sodas.	19	10	4		28		61
Acedias.	4	5			1		10
Hipocondrias.	8	9	4		7		28
Hepatalgias.	10	17	3		12		43
Endurecimiento hepático.	9	10	6		8		33
Esplenalgias.	4	5	2		4		15
Endurecimiento esplénico.	3	4	3		3		13
Ictericia.	2	3					5
Hematemesis.	2				3	1	6
Melenas.	2	2					4
Vómitos.	1	1			1	2	5
Cólicos.	67	54			28		149
Enteralgias.	18	16			3	16	53
Disenterias.	1	3	1		1		6
Diarreas.	3	4			1		8
Hemorroides.	3	5			1		9
Tenesmo.	2						2
Lombrices.	6	4			2		12
Calculos.	3	4			2		9
Neuralgias.	16	26	4		14		60
Disurias.	29	30	10		24		93
Estrangurias.	1	1	1				3
Incontinencias.	4	5	2		10		21
Hematurias.	1	1					2
Histerismos.	30	40	8		15		93
Dismenorreas.	6	7			7		20
Amenorreas.	16	19			2		37
Leucorreas.	63	33	4		20		120
Metralgias.	10	20	4		10		44
Blenorragias.	3	5			2		10
Testiculitis.	1	1	3		1		6
Aneurismas.			2				2
Varices.	2	3			2		7
Intermitentes.	5	3	2		2		12
Gibas.			2				2
Totales.	6816	8024	1300	532	3310	16	20218

Resulta, pues, del presente estado, que los 20218 enfermos han sido el número total de los que han concurrido al establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Carlos III en veintidos temporadas consecutivas, siendo de ellos 11,787 acomodados ó que salían de la esfera y porte de pobres, 2340 militares y 6091 indigentes: habiéndose curado de sus envejecidas y pertinaces dolencias 6816; experimentado alivios de mayor ó menor consideracion 8024; marchado sin mejoría 1300, y exacerbados 552; siendo el éxito dudoso en 3510, por haberse ausentado este número de bañistas sin concluir las historias, y el éxito fatal en 16, siete de los cuales finalizaron al poco tiempo de llegar al pueblo, sin haberseles administrado las aguas medicinales.

Como el mayor número de los enfermos contenidos en este estado concurren á los baños cuando los profesores de su asistencia han apurado inútilmente todos los recursos de la medicina; cuando están casi persuadidos de que sus males son incurables, y cuando estos han alterado notablemente las funciones de la máquina, y han echado hondas raíces, difíciles de desarraigar, es imposible que en los pocos días que permanecen en el establecimiento, se curen ó alivien de unas dolencias crónicas y rebeldes; y así acontece, que bastantes sujetos de los que no han experimentado al marchar ningún alivio, y aun algunos de los que llevan aumentados sus padecimientos, pasado el tiempo suficiente para que el remedio mineral produzca los debidos efectos, consiguen los beneficios que con ansia apetecían. Estos resultados por lo tanto no se recogen en la primera temporada en que se toman las aguas, sino en las consecutivas.

Por esta causa muchos de los enfermos comprendidos en los aliviados, sin alivio, exacerbados y de éxito dudoso, unos suelen presentarse en los años siguientes, ó sanos ó mejorados notablemente, y otros no vuelven á los baños porque logran la curación radical de sus males; de lo que se deduce, que el número de casos venturosos debe ser mucho mayor que el expresado en este estado general.

Nota.

En los baños termales de Carlos III, tan célebres ya en la historia hidrológica de España, se han hecho para la inmediata temporada, que principia en 20 de Junio, y termina en igual día de Setiembre, mejoras muy importantes; entre ellas la composición del arceife de Torija á Trillo, y la del camino de este pueblo al Establecimiento; la habilitación de otro camino para caballerías, que es mucho mas corto que el de carruajes; la formación de los nuevos baños de San José, con pilas para niños, y el aumento de 16 habitaciones mas para alojar concurrentes.

En estos baños, por la preciosa circunstancia de reunirse aguas de diversa naturaleza y temperatura, y por poderse mezclar á voluntad el agua mineral con la del Tajo en la Condesa, cuando la necesidad lo exige, se sanan infinidad de dolencias, mediante á que el Médico director tiene mas recursos para combatir estas, que los que pueden proporcionar una sola fuente mineral. A esta importante circunstancia se deben las multiplicadas curaciones, que se logran en todas las temporadas, y el que progresivamente crezca de año en año la concurrencia, contribuyendo tambien á la realizacion de estos efectos las considerables mejoras que de continuo se ejecutan, y la influencia salutifera de una localidad, en la que se reúnen las particularidades naturales mas preciosas é indispensables para conservar la salud, y para restablecerla cuando se ha llegado á perder.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan.

La de Bugedo dotada en 600 rs. que se satisfarán de fondos municipales.

La de Arenillas de Muñó con la dotacion de 22 fanegas de pan mediado por los cargos de maestro, sacristan y campanero.

La de Vizmallo con 30 fanegas de trigo casa-habitacion y suerte de leña.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de esta Comision antes del día 1.º del próximo mes de Setiembre.—P. A. D. L. C. P.—Antonio Martínez Acosta, Secretario.

ANUNCIOS.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

Elementos de Arquitectura escritos en inglés por John Millington. Traducidos al castelano y aumentados con notas y apendices por el Mariscal de Campo D. Mariano Carrillo de Albornoz Director Subinspector del arma de Ingenieros de la Isla de Cuba, 2 tomos con láminas: se venden en Madrid á 60 reales en la Biblioteca de Ingenieros, Palacio de Buenavista, y se admiten pedidos en las Secretarías de las Direcciones Subinspecciones y Comandancias de Ingenieros.

Estando próxima la terminacion del plazo concedido por el Gobierno de S. M. para el arreglo de la Deuda Pública y debiendo por consiguiente caducar cuantos créditos dejen de presentarse á la conversion en los nuevos títulos creados por la ley de 1.º de Agosto del año anterior, se dá este aviso á los que conserven en su poder, sin presentar aun cualquiera clase de créditos contra el Estado indemnizaciones de daños etc., á fin de que no les pare el perjuicio que pudiera irrogarles su omision.

En su consecuencia, los que para este efecto quieran utilizar los servicios de D. José Ami residente en la Córte, y miembro que ha sido de la Comision central de acreedores españoles del Estado para el arreglo de la Deuda Pública, pueden dirigirle su correspondencia franca de porte, á la calle de la Escalinata n.º 25, cuarto 2.º, tanto para el objeto ante dicho de la presentacion de créditos á su conversion, como para cualquiera otro asunto de diversa índole, en razon á ser tambien el referido D. José Ami Agente de negocios de número del Colegio de Madrid.

Comision auxiliar del camino de Bercedo á Burgos.

Los tenedores de acciones del 5 p^{te} comprendidas en las series señaladas con los números de 13 á 24, ambos inclusive, las presentarán de 9 á 12 de la mañana todos los días no feriados en la Secretaría de esta Comision, calle de Lain-Calbo núm. 11 piso 1.º, al cobro del semestre de intereses vencidos en fin de Noviembre de 1841; y la presentacion se hará con carpeta duplicada en que se comprendan los números de menor á mayor y angelos á quienes pertenecen por último endoso. Burgos 3 de Julio de 1852.

Números comprendidos en las 12 Series.

Series: 13 desde el núm. 1088 al 1193.	
14 desde el	2161 al 2263.
15 desde el	4018 al 4117.
16 desde el	2037 al 2160.
17 desde el	516 al 633.
18 desde el	1522 al 1630.
19 desde el	3717 al 3816.
20 desde el	2990 al 3093.
21 desde el	2467 al 2572.
22 desde el	1 al 115.
23 desde el	2885 al 2989.
24 desde el	223 al 335.

Imprenta de Don Raimundo Velez.